



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 19 de marzo de 2024
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2024/0064(NLE)

7492/24
ADD 1

TRANS 140
RELEX 298

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	Proyecto de DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA RELATIVO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA por lo que respecta a la continuación de la vigencia del Acuerdo
---------	--

PROYECTO DE

DECISIÓN N.º 1/2024 DEL COMITÉ MIXTO

ESTABLECIDO POR EL ACUERDO

ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA

RELATIVO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

de ...

por lo que respecta a la continuación de la vigencia del Acuerdo

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo al transporte de mercancías por carretera¹, y en particular su artículo 6, apartado 2,

¹ DOUE L 181 de 7.7.2022, p. 4.

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión n.º 2/2022 del Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo al transporte de mercancías por carretera, de 15 de diciembre de 2022, sobre la continuación de la vigencia del Acuerdo², el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo al transporte de mercancías por carretera (en lo sucesivo, «Acuerdo») se prorrogó hasta el 30 de junio de 2024.
- (2) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Acuerdo, el Comité Mixto debe convocarse a más tardar tres meses antes de su vencimiento a fin de evaluar y decidir si es necesario que continúe vigente.
- (3) El control del Acuerdo ha demostrado que este ha aportado beneficios comerciales tanto para la Unión Europea como para la República de Moldavia, y que el aumento de los servicios de transporte por carretera también ha resultado beneficioso para los operadores de transporte por carretera de ambas Partes.
- (4) Junto con un acuerdo comparable sobre el transporte por carretera firmado con Ucrania, el Acuerdo también ha contribuido de forma importante a la exportación de mercancías ucranianas a través de los corredores de solidaridad.
- (5) Debe entenderse que la prórroga del Acuerdo también contribuye a la reconstrucción de Ucrania más allá de la guerra de agresión de Rusia contra dicho país. Por lo tanto, procede prorrogar el Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2025.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

² DOUE L 79 de 17.3.2023, p. 185.

Artículo 1

Continuación de la vigencia del Acuerdo

Queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2025 el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo al transporte de mercancías por carretera.

Artículo 2

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

Por el Comité Mixto

Las Copresidentas / Los Copresidentes
